



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si bien es un derecho adquiridos por todos los ciudadanos de nuestro país, el derecho a trabajar, tiene connotaciones diferentes si la llevamos al terreno de las discapacidades. La discapacidad y el trabajo reflejan en la realidad una disociación preocupante para el objetivo de la integración social en Argentina.

Según la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 (ENDI) este colectivo representa al siete coma uno por ciento (7,1%) de la población total del país, el equivalente a 2.176.123 personas, de las cuales el cuarenta y uno por ciento (41%) pertenecen a la franja etaria laboralmente activa (de quince (15) a sesenta y cuatro (64) años). "La realidad revela que sólo el veinticinco por ciento (25%) de la población de personas con discapacidad tienen empleo y que de estos, la mitad trabaja como obreros o empleados y la otra, por cuenta propia (cuarenta y dos coma cinco por ciento (42,5%)." (La discapacidad en Argentina: un diagnóstico de situación y políticas públicas vigentes a 2005 - FUNDACION PAR 2006).

La realidad nos demuestra que existen potencialidades especiales que poseen las personas con discapacidad que le otorgan una diferenciación positiva frente al resto.

Para el éxito de las intervenciones con personas en situación o riesgo de exclusión es básico impulsar unos itinerarios de actuación con empleadoras/es, primero para modificar actitudes respecto a la Igualdad de Oportunidades, la diferencia, la multiculturalidad, la pobreza y la marginación y, segundo para conseguir el compromiso de contratación en prácticas y contratación final de las personas beneficiarias empleables.

Según un artículo publicado el 14 de abril de 2007 en el diario Clarín "Sordos y ciegos empiezan a ser cada vez más valorados en los trabajos" y continúa "Los primeros tienen una gran concentración y son pedidos para tareas contables. Los ciegos poseen más desarrollados los sentidos del gusto y el olfato: son requeridos por la industria alimenticia y de perfumes". En este sentido, existen en la actualidad muchas empresas privadas que ponderan positivamente el trabajo de las personas con discapacidad por poseer características diferenciales más favorables para la realización de distintas tareas y actividades profesionales.

La temática de la discapacidad requiere del esfuerzo por parte del Estado para encontrar alternativas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

eficaces y proactivas, articulando necesidades y oportunidades entre los diferentes actores sociales y promoviendo oportunidades reales para las personas con discapacidad.

Debe a su vez encontrar canales de difusión de la legislación vigente en esta materia, como así también de las promociones fiscales e impositivas que otorga la Administración Pública a empresas privadas, en materia de contratación e inclusión laboral de este colectivo.

En el Informe de la Fundación Par precedentemente citado revela que uno de los problemas más importantes que dificultan la integración laboral de las personas con discapacidad es el desconocimiento de la legislación vigente.

Por ello:

Coautores: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la realización, a través de sus organismos competentes, de "Encuentros de Sensibilización Empresaria", con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, haciendo hincapié en las potencialidades de las personas pertenecientes a dicho colectivo y en los programas, promociones e incentivos que otorga Administración Nacional en materia de discapacidad para el sector empresarial privado.

Artículo 2°.- De forma.